

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 10-SP41075

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ANDESAT S.A.**, R.U.T. N°76.071.099-7, con domicilio en Avenida Vitacura 2670, piso 15, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°62 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la ubicación de una (1) estación terrena fija, autorizada por Decreto Supremo N°62 de 2010, según se indica a continuación:

Ubicación Antigua					
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (WGS 84)	
				Latitud S.	Longitud O.
Estación Maestra	Empresa SSC Chile, Autopista Los Libertadores, Kilómetro 28	Colina	13	33° 08' 57,96"	70° 34' 58,28"

Ubicación Nueva					
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (WGS 84)	
				Latitud S.	Longitud O.
Estación Maestra	Santa Sofía de Lo Cañas, Parcela 28	Peñalolén	13	33° 31' 18,89"	70° 32' 17,99"

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto Supremo N°62 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 [día]	60 [días]	90 [días]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

